

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2016, se aprobaron las “Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PROGRAMA “PRIMERA OPORTUNIDAD” DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN EL TEJIDO PRODUCTIVO MALAGUEÑO (EN ADELANTE PROGRAMA “PRIMERA OPORTUNIDAD”)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Málaga núm. 1040/2016, de 28 de abril, se aprobó un protocolo de colaboración entre la Diputación de Málaga, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España, la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), la Universidad de Málaga (UMA) y el Centro Asociado UNED Málaga, en relación al programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, al objeto de articular medidas que incrementen las oportunidades de empleo para el sector juvenil universitario residente en la provincia de Málaga, menor de 30 años, que haya obtenido la titulación en la Universidad de Málaga o en la UNED Centro Asociado de Málaga, mediante la contratación de los mismos por un período entre 6 y 12 meses en empresas beneficiarias de la provincia de Málaga.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha implementado medidas para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción de los jóvenes en el ámbito laboral y mejorar su situación dentro del mercado de trabajo. En este sentido se ha diseñado la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, “garantía juvenil”, dentro de la cual encontramos el contrato en prácticas (cód. 420 o 520) que cuenta con incentivos de hasta el 100% en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, que va a ser el tipo de contrato a utilizar en esta iniciativa.

La Diputación de Málaga, al objeto de cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre y RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno, conforme al artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga (BOP de fecha 17/03/2015) las “Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño”.

Que la atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación de Málaga para la aprobación de las “Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad”, se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo; ya que tratándose de materia propia de la Junta de Andalucía, y dado que la Diputación ha realizado actuaciones de políticas de empleo con anterioridad

a la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga, y existiendo financiación en el presupuesto de 2016 de la Diputación de Málaga.

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Las presentes bases regulan el programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, estableciendo el procedimiento de solicitud, concesión y justificación de subvenciones a empresarios que realicen su actividad en la provincia de Málaga y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Su objeto es facilitar la realización de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios cursados, a jóvenes que hayan finalizado sus estudios universitarios, y no tengan experiencia profesional vinculada a los estudios realizados, como una forma de aumentar su empleabilidad y contribuir, por tanto, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Estos objetivos se llevarán a cabo mediante la subvención a los empresarios, autónomos o profesionales por las contrataciones realizadas.

Podrán ser subvencionados los contratos de trabajo en prácticas formalizados en el marco de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, en su caso, de acuerdo a lo previsto en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que reúnan las características descritas en el artículo siguiente.

En ningún caso podrán ser objeto de subvención los contratos realizados por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en otras empresas usuarias.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los empresarios, autónomos o profesionales que contraten, mediante la modalidad de contrato en prácticas, a titulados universitarios sin experiencia profesional vinculada a los estudios realizados, según lo previsto en el artículo primero de las presentes bases, y presenten solicitud de subvención, según modelo normalizado (Anexo I).

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente los siguientes:

- Desarrollar su actividad en alguno de los municipios de la provincia de Málaga.
- No haber sido sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en el plazo de los dos años previos a la solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en Seguridad Social como empleador/a.

Los requisitos específicos que deben cumplir los profesionales contratados, serán los siguientes:

- Titulados universitarios, menores de 30 años, con titulación obtenida en la Universidad de Málaga (UMA) o en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través del Centro Asociado de Málaga.
- Que cumplan los requisitos para poder ser contratados en un Contrato de trabajo en prácticas (cód. 420 o 520).
- Que hayan sido preseleccionados por la Universidad de Málaga (UMA) o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través del Centro Asociado de Málaga.

- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil o de otras entidades con o sin ánimo de lucro que vayan a ser objeto de las subvenciones previstas en este programa.
- Que no vengán a sustituir a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

Artículo 3. *Plazo de solicitud y documentación a presentar*

El plazo así como el lugar de presentación de las solicitudes se determinará en la convocatoria.

Documentación a presentar por el solicitante/beneficiario:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del NIF del empresario o representante, profesional o autónomo y del trabajador contratado y CIF de la empresa.
3. Certificado de estar al corriente en Seguridad Social y obligaciones tributarias.
4. Borrador de contrato de trabajo en prácticas (cód. 420 o 520).
5. Certificado de cuenta bancaria del empresario.
6. Certificado o informe que el trabajador ha sido preseleccionado por la UMA o UNED Centro Asociado de Málaga.
7. Declaración de concurrencia de la subvención con ésta u otras ayudas, según modelo normalizado en las bases. (Anexo II)
8. Acreditación del municipio de realización de la actividad que ha de corresponder con la provincia de Málaga.
9. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo III).

Si la solicitud no reúne los requisitos o documentación señalada, se requerirá al solicitante para su subsanación por un periodo de diez días, con la manifestación de que se entenderá que desiste de la solicitud si no subsana en dicho periodo.

Artículo 4. *Procedimiento de concesión de subvención*

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud del empresario o representante legal, autónomo o profesional y su instrucción corresponde al Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías a través del Servicio de Empleo; la tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible, correspondiendo a la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga, la designación de los beneficiarios.

Artículo 5. *Importe de la subvención y abono*

El importe de la subvención será del 70% del coste salarial y Seguridad Social (cuota patronal), que corresponda abonar al empleador, por el contrato realizado, deducidas en su caso las restantes bonificaciones y reducciones que puedan corresponder al contrato por otras Administraciones.

Esta cuantía se abonará mensualmente y por un periodo máximo de 12 meses, finalizando el periodo de ejecución de la actividad subvencionable a 31 de marzo de 2018.

El abono de la subvención otorgada se efectuará al beneficiario en la segunda quincena de cada mes, tras la presentación, en la primera quincena, de la nómina liquidada y abonada el mes anterior.

Teniendo en cuenta que para la primera mensualidad deberán presentarse, junto con la nómina, original del contrato de trabajo en prácticas visado por el Servicio Andaluz de Empleo y justificante del alta en Seguridad Social.

Artículo 6. *Plazo y forma de justificación del beneficiario*

En atención a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el plazo de tres meses desde la finalización de cada contrato, la persona o representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado bancario de ingreso/s de la subvención al beneficiario.
- Certificado de anotación contable de la subvención.
- Documentos originales de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos al trabajador contratado, debidamente estampillados conforme a lo previsto en el artículo 73 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con indicación del importe o porcentaje que corresponde al programa “Primera Oportunidad” y sus correspondientes justificantes de pago.
- Nóminas del trabajador, debidamente estampilladas conforme a lo previsto en el artículo 73 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondientes a los meses de permanencia en el contrato por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Memoria económica firmada y fechada por el beneficiario según modelo normalizado previsto en las bases, con expresión de su financiación. (Anexo IV).
- Declaración de realización de la actividad al fin determinado para la subvención concedida. (Anexo V).
- Justificante de pago por transferencia bancaria a los trabajadores contratados por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada. (Anexo VI).
- Copia del certificado expedido por el empresario al trabajador en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

Artículo 7. *Incumplimiento y reintegro*

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios en las presentes Bases, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamadas al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro, que se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. *Entidad colaboradora*

Por la Diputación de Málaga, en base a lo establecido en los artículos 12 y 16 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá designar entidad Colaboradora, para actuar en su nombre a todos los efectos relacionados con esta subvención, una vez efectuada la Convocatoria y publicada en el *BOPMA*, por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

**Solicitud de subvención
Plan Primera Oportunidad 2016**

D./D.^a _____,
con domicilio en _____,
municipio _____, n.º de teléfono _____,
con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____,
en calidad de _____.

E x p o n e

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el *BOPMA* de las Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño 2016.

Que se encuentra interesado en contratar en prácticas a un/a trabajador/a, con titulación de _____, para trabajar en:

NOMBRE DE LA EMPRESA		EPÍGRAFE IAE
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		
CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A		
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN		

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos,

SOLICITA: se le conceda una subvención del 70 % de los costes salariales y de la cuota patronal de la Seguridad Social de la contratación del trabajador/a señalado/a para lo que adjunta la documentación siguiente:

- Copia del NIF del empresario, profesional o autónomo o representante con documentación acreditativa de la representación.
- Copia del NIF del trabajador contratado.
- Certificado de estar al corriente del pago en Seguridad Social y obligaciones tributarias.
- Borrador de contrato de trabajo en prácticas (cód. 420 o 520).
- Certificado de cuenta bancaria del empresario.
- Certificado o informe que el trabajador ha sido preseleccionado por la UMA o UNED Centro Asociado de Málaga.
- Declaración responsable de concurrencia de la subvención con ésta u otras ayudas, según modelo normalizado en las bases. (Anexo II).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión (Anexo III).
- Acreditación del municipio de realización de la actividad.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga.

ANEXO II

Plan Primera Oportunidad 2016

D./D.^a _____,
con domicilio en _____,
municipio _____, n.º de teléfono _____,
con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____,
_____, en calidad de _____,
de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Programa Primera Oportunidad, año 2016, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la subvención solicitada en el Programa Primera Oportunidad 2016 por si o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración,

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

ANEXO III

**Programa Primera Oportunidad 2016
Declaración de no estar incurso en causa de exclusión**

D./D.^a _____,
con domicilio en _____,
municipio _____, n.º de teléfono _____,
con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____,
_____ en calidad de _____,
a los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones, comparezco y

DECLARO:

No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a o sancionado/a mediante resolución o sentencia firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- g) Haber sido sancionada por la autoridad laboral mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en el plazo de los dos años previos a la solicitud de la subvención

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

ANEXO IV

**Memoria explicativa
Programa Primera Oportunidad 2016**

D./D.^a _____,
 con domicilio en _____,
 municipio _____, n.º de teléfono _____,
 con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____,
 _____, en calidad de _____,
 a los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones.

Mediante la presente informo que de acuerdo a lo establecido en las bases de concesión de subvenciones del Programa Primera Oportunidad, la subvención concedida, por importe de _____ €, se ha destinado a la contratación del trabajador/a:

D./D.^a _____, con DNI _____, durante los meses de _____ a _____, con una jornada de _____ horas semanales mediante la modalidad de trabajo en prácticas. Los gastos ocasionados por la mencionada contratación en concepto de salarios y de la cuota patronal de la Seguridad Social han sido los siguientes:

MENSUALIDAD	SALARIOS (IMPORTE BRUTO)	CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL	TOTAL
1.ª MES DE	€	€	
2.ª MES DE	€	€	
3.ª MES DE	€	€	
4.ª MES DE	€	€	
5.ª MES DE	€	€	
6.ª MES DE	€	€	
TOTAL	€	€	

FINANCIACIÓN

Importe total contrato subvencionado: _____
 Importe abonado por subvención Plan Primera Oportunidad: _____
 Importe abonado por otras administraciones: _____
 Recursos propios del beneficiario: _____

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

ANEXO V

Plan Primera Oportunidad 2016

D./D.^a _____,
con domicilio en _____,
municipio _____, n.º de teléfono _____,
con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____,
en calidad de _____,
a los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones.

DECLARO:

Que la actividad subvencionada de en el Programa Primera Oportunidad se ha realizado de acuerdo al fin determinado en la concesión de la subvención.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

ANEXO VI

Plan Primera Oportunidad 2016

D./D.^a _____,
con domicilio en _____,
municipio _____, n.º de teléfono _____,
con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____,
_____ en calidad de _____,
a los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones.

DECLARO:

Que en la publicidad que he difundido del contrato realizado mediante la subvención concedida en el Programa Primera Oportunidad, he hecho constar la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo, Servicios Europeos y Nuevas Tecnologías, mediante _____
(especificar el medio utilizado y aportar documentación justificativa).

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

Se indica, asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 7 de octubre de 2016.

El Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (P. D. Decreto número 1960/2016, de 27 de junio), José Alberto Armijo Navas.

7 4 6 5 / 1 6

DELEGACIÓN DE IGUALDAD

VICEPRESIDENCIA 2.ª

ÁREA DE CIUDADANÍA

Edicto

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2016, bajo el punto 2.1.1., de su orden del día, acordó la concesión de subvenciones 2016, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Igualdad de Género, para su publicación en el *Boletín de la Provincia de Málaga*, tal y como se recoge a continuación:

a) Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones en la convocatoria de Igualdad de Género 2016, con indicación de la puntuación obtenida según baremo previsto en las bases aprobadas en la Junta de Gobierno el 2 de Marzo de 2016, punto número 3.1 de su orden del día, y publicadas en el *BOP de Málaga* el 14 de marzo de 2016, y en atención al listado elaborado por la comisión de valoración de fecha 15 de julio de 2016, ascendiendo a un total de 26 solicitudes admitidas y estimadas, según el siguiente detalle:

ANEXO I

Subvenciones estimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
2016I/019	ASOCIACIÓN MUJERES EL ABANICO ANDALUZ	G92157361	LA IGUALDAD NO TIENE EDAD	P. 80	8.194,70 €
2016I/020	ASOCIACIÓN MUJERES LA FLOR DEL ROMERO	G29837531	LANZADERA DE EMPLEO TURÍSTICO "ABRIENDO CAMINOS"	P. 78	8.895,00 €
2016I/012	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARRIADH (ARRIATE)	G92399435	INTERCONEXIÓN	P. 67	11.000 €
2016I/008	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE ANTEQUERA (FAMCA)	G92497924	IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO EN EL ENTORNO DIGITAL PARA LA MUJER RURAL	P. 66	10.900 €
2016I/004	ASOCIACIÓN DE MUJERES "PECHO DE VENUS" TOLOX	G92063486	FORMENDIEZ	P. 60	9.900 €
2016I/010	PLATAFORMA CONTRA LOS MALOS TRATOS A MUJERES VIOLENCIA CERO	G92341056	ACTÚA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTA	P. 60	9.900 €
2016I/021	FEDERACIÓN ASOCIACIONES MUJERES PEÑARRUBIA	G92237726	EL DIÁLOGO INTERGENERACIONAL COMO INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO	P. 57	7.400 €
2016I/002	FEDERACIÓN DE MUJERES COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA "PODEMOS"	G93342798	VIOLENCIA NO	P. 56	9.400 €
2016I/027	ASOCIACIÓN MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO AMUSUVIG	G93248508	CAMINAMOS JUNTAS	P. 56	9.400 €
2016I/040	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA	G29680568	DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD	P. 53	8.800 €
2016I/003	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL ALBAR	G92125194	FORMAR E IGUALAR EN SIERRA DE LAS NIEVES	P. 49	8.300 €
2016I/001	FEDERACIÓN DE MUJERES COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA "PODEMOS"	G93342798	SER EMPRESARIAS	P. 48	7.900 €
2016I/006	ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE FUENGIROLA	G92501402	COACHING ASOCIATIVO: ASOCIA-T	P. 47	7.700 €
2016I/015	FEDERACIÓN FEMINISTA GLORIA ARENAS	G93144905	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EN LA ARTICULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES. ENTRETEJIENDO REDES	P. 45	7.700 €
2016I/022	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL VALLE DEL GUADALHORCE "GUADALHORCE EQUILIBRA"	V92727304	LA IGUALDAD COMO EJE FUNDAMENTAL EN EL ÁMBITO RURAL	P. 45	7.700 €
2016I/014	ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD RINCÓN DE LA VICTORIA	G93193084	DEBATIMOS POR LA IGUALDAD	P. 45	7.700 €